



**InfiHuila**  
Transformando Región.

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA  
Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP  
2025**



Gobernación  
del Huila



# Transformando Región.

**CONTENIDO**

1. PRESENTACIÓN.....	3
1.1 Objetivo General.....	4
1.2 Objetivos Específicos .....	4
2. ALCANCE.....	4
3. RESPONSABLES DEL PROGRAMA PTEP .....	4
4. MARCO LEGAL.....	5
4.1 Definiciones:.....	6
4.3 Naturaleza Jurídica Institucional .....	8
5. ¿QUIÉNES SOMOS? .....	8
6. RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS .....	8
7. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL: .....	10
7.1 Gestión Integral del Riesgo de Corrupción.....	11
8. ARTICULACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS CON EL PTEP.11	
9. ESTRUCTURA DEL SARLAFT- SISTEMA ADMINISTRACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. ....	12

## 1. PRESENTACIÓN

INFIHUILA ha diseñado su Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) como una estrategia integral para combatir la corrupción y promover la transparencia, en línea con la metodología de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Este programa se fundamenta en los más recientes lineamientos normativos, incluyendo las directrices emitidas por la Circular Externa 100-020 de 2021 el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Estatuto Anticorrupción, la Circular básica Jurídica y Contable de la Superintendencia Financiera, garantizando así la adaptación continua a los estándares del buen gobierno.

Conforme a lo establecido en la Ley 2195 de 2022, que modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 a través del artículo 31, el Programa de Transparencia y Ética Pública sustituye el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC). Esta actualización normativa exige que las entidades nacionales, departamentales y municipales sin importar su régimen de contratación, implementen programas que promuevan la legalidad, identificando, midiendo, controlando y monitoreando los riesgos de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. De la misma manera indica que en aquellas Entidades en las que se tenga implementando un Sistema Integral de Administración de Riesgos, este deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

El programa de transparencia y ética pública en el INFIHUILA, es una iniciativa determinante en la implementación de la transparencia como valor transversal y obligatorio para todo tipo de entidades públicas o privadas, que asegura que no se ocasione ninguna acción relacionada con actos de corrupción, lo transparente y ético es fundamental en sus actuaciones y está ligado a los principios y valores de honestidad, respeto, compromiso, justicia, diligencia, responsabilidad y equidad, orientados hacia el desarrollo laboral e institucional entre su equipo humano, sus clientes, proveedores y demás grupos de interés.

La formulación del PTEP de INFIHUILA fue el resultado de un proceso colaborativo liderado por la Oficina de Planeación Estratégica, en él que se viene implementando desde el 2021 una serie de políticas del sistema de administración del riesgo, Código de Integridad y buen Gobierno Corporativo, así como las políticas de MIPG, fomentando la cultura de transparencia y ética pública orientado a los clientes y partes interesadas a través de los productos y servicios que ofrece la Entidad. Este programa constituye una herramienta de gestión clave para el diseño e implementación acciones de largo plazo en la lucha contra la corrupción. Además, el PTEP abarca los 7 componentes fundamentales como; **1.** Participación ciudadana y rendición de cuentas. **2.** Transparencia y acceso a la información pública, **3.** Estado abierto, **4.** Gestión de riesgos de corrupción y la prevención de actividades relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, **5.** Redes Institucionales y canales de denuncia, **6.** legalidad Integral y **7.** Iniciativas adicionales, asegurando el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y el fortalecimiento de la cultura de integridad y responsabilidad pública en INFIHUILA.

### 1.1 Objetivo General

Fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, así como mejorar la efectividad en el control de la gestión pública, mediante la implementación de estrategias específicas en cada uno de los componentes del programa.

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del Instituto financiero para el Desarrollo del Huila INFIHUILA, busca cumplir con los siguientes objetivos específicos:

### 1.2 Objetivos Específicos

- a. Aplicar la política establecida por el Gobierno Nacional en materia de riesgos, optimización de trámites, transparencia y servicio al Ciudadano.
- b. Integrar el programa de transparencia y ética pública, dentro del Sistema de Administración de riesgos con el fin de gestionar los riesgos a los cuales se expone INFIHUILA, que permitan adoptar acciones o controles para su mitigación.
- c. Desarrollar las estrategias y acciones implementadas en cada uno de los componentes del programa de transparencia y ética pública.
- d. Documentar y divulgar las actividades y estrategias implementadas por la entidad para prevenir la corrupción, el lavado de activos y la financiación del terrorismo, fomentando una gestión institucional íntegra y transparente.
- e. Socializar la Estrategia a cada de los líderes responsables.

## 2. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica para todos los servidores públicos y contratistas del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila INFIHUILA, involucrados en los procesos estratégicos, misionales, de soporte, apoyo y de evaluación independiente.

## 3. RESPONSABLES DEL PROGRAMA PTEP

El Líder del Grupo de la Oficina de Planeación Estratégica, es el responsable de la consolidación y publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para la vigencia 2025.

Para el desarrollo de las actividades que son resultado del despliegue de cada uno de los componentes contenidos en el presente Programa, participan los líderes responsables de las áreas del Instituto, quienes son los encargados de implementar y monitorear las estrategias, los riesgos establecidos y sus controles.

La verificación y seguimiento al cumplimiento de las diferentes actividades del Programa, está a cargo del proceso de Control Evaluación y Seguimiento, quien realizará los seguimientos en las siguientes fechas:

**Primer seguimiento:** con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez primeros días del mes de mayo.

**Segundo seguimiento:** con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez primeros días del mes de septiembre.

**Tercer seguimiento:** con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez primeros días del mes de enero.

#### 4. MARCO LEGAL

La formulación del programa de transparencia y ética pública tiene como sustento legal la Ley 2195 de 2022.

El marco normativo específico para cada componente es el siguiente:

Constitución Política de Colombia de 1991.

Componente	Marco Normativo
Participación ciudadana y rendición de cuentas	Constitución Política de Colombia. Art. 2, 103, 270. Ley 489 de 1998, Art. 34, 35 Ley 850 de 2003 Ley 1712 de 2014 Ley 1757 de 2015 Decreto 1081 de 2015 Ley 1755 de 2015 Ley 962 de 2005 Decreto Ley 019 de 2012 Ley 2052 de 2020
Transparencia y acceso a la información	Constitución Política, Art. 74, 20 y 23 Ley 1712 de 2014 Decreto 1081 de 2015 Ley 1755 de 2015. Ley 190 de 1995 Art. 58 Decreto 1499 de 2017
Redes Institucionales y canales de denuncia	Ley 1474 de 2011 (Art 76 y SS) Ley 1712 de 2014

Estado Abierto	CONPES 4070 de 2021. Decreto 1499 de 2017
Legalidad Integral	Constitución Política de Colombia Modelo Integrado de Planeación y gestión (MIPG)
Gestión Integral de riesgo de corrupción	Circular básica jurídica 034 de 2013 parte 2 título V capítulo II.  Decreto 1083 de 2015- Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)  Decreto 830 de 2021  Ley 1474 de 2011  Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6- 2022- Departamento Administrativo de la Función Pública  Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, Título I Capítulo 9 “Obligaciones especiales de las entidades vigiladas”, numeral 7.7.1.2.1, inciso vii. Circular Básica Financiera y Contable de la Superintendencia Financiera, Capítulo XXIII “Reglas relativas a la Administración del Riesgo Operativo”, numerales 2.6.1.1 y 2.6.1.2.

#### 4.1 Definiciones:

**Directivos:** Se constituye por la Consejo Directiva, Gerente, Subgerentes.

**Circular externa 100-000003 de 2023:** Emitida por la Superintendencia de Sociedades. Es la guía destinada a poner en marcha programas de ética pública para la prevención de las conductas previstas como la corrupción.

**Debida diligencia:** Es la revisión inicial y periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción nacional o internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de soborno y corrupción transnacional, que pueden afectar al Instituto y a sus partes interesadas.

**Potencial cliente:** Es la persona natural o jurídica que se encuentra en la fase previa de tratativas preliminares con la entidad vigilada respecto de los productos o servicios ofrecidos por ésta.

**Producto:** Son las operaciones legalmente autorizadas que puede adelantar el Instituto mediante la celebración de un contrato (créditos, cuentas a la vista, certificados de depósitos territoriales, proyectos, etc).

**Proveedores:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que proveen o abastecen de bienes o servicios al Instituto, para el desarrollo de su actividad y funcionamiento, a través de la celebración de un contrato.

**Riesgos Asociados al LA/FT:** Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT: estos son reputacional, legal, operativo y contagio etc.

**Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

**Código de Integridad y Buen Gobierno:** Es el instrumento mediante el cual el Instituto, previa aprobación de su Consejo Directivo, señala de manera expresa, las reglas de conducta que orientan su actuación y la de cada uno de sus funcionarios. Las normas y reglas en él establecidas son de imperativo cumplimiento para todos los funcionarios del Instituto, de manera que sus preceptos se observen en todo momento.

**Información Privilegiada:** Es aquella que se conoce por razón de las funciones que se ejercen y que se encuentra bajo reserva o que por el momento no ha sido dada a conocer al público, existiendo el deber para mantenerla en ese estado, generando para el Instituto un perjuicio económico o estratégico en caso de que sea divulgada anticipadamente.

**Intermediarios y/o Canales Externos:** Incluye a los agentes, las agencias y/o puntos de atención.

**Funcionario Responsable:** funcionario designado por el Consejo Directivo del Instituto en cumplimiento de las mejores prácticas y encargado de verificar el adecuado cumplimiento de las políticas, reglas, procedimientos y normas adoptadas en materia de Control y Prevención del Lavado de activos y financiación del terrorismo.

**Operaciones Inusuales:** Aquellas operaciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos para determinado rango de mercado.

**Operaciones Sospechosas:** Aquellas operaciones que luego de ser calificadas como inusuales y de conformidad con la información acerca del cliente y del mercado, se aprecian de acuerdo con el buen criterio del Instituto, como sospechosas.

**Recursos Ilícitos:** Aquellos recursos que provienen de la realización de cualquier actividad delictiva, tales como narcotráfico, terrorismo, secuestro, extorsión, contrabando, hurto, piratería terrestre, asaltos bancarios, peculado, etc. Además de evitar que ocurran los delitos, deben existir acciones de control que reduzcan la posibilidad de realización y sus consecuencias.

**Detección:** Es cuando se determina la ocurrencia de hechos que son una señal de alerta de la posible realización de un delito. La detección del Lavado de activos y financiación del terrorismo implica realizar actividades que buscan descubrir, localizar y comunicar la presencia de operaciones sospechosas en los sectores de riesgo, proporcionando la mayor cantidad de datos e información posibles.

**Señales de alerta:** Son entre otras, hechos, situaciones, eventos, cuantías o indicadores financieros que la experiencia nacional e internacional ha identificado como elementos de juicio a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que el Instituto o el mercado, en el giro ordinario de sus operaciones, ha determinado como normal.

#### 4.3 Naturaleza Jurídica Institucional

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila INFIHUILA, es un establecimiento público del orden Departamental, descentralizado, de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Hacienda, su propósito principal es el fomento y desarrollo económico de la región a través de la prestación de servicios financieros y de acompañamiento empresarial.

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila “INFIHUILA” fue creado como INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL HUILA “IDEHUILA” por la ordenanza No 001 de 1972 y transformado como INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA por la ordenanza N°54 de 1996, En el año 2004 se realiza la reestructuración para modernizar el INFIHUILA y se expide el decreto Ordenanza número 1372 del 23 de noviembre de 2004, Mediante Ordenanza 0051 del 20 de Diciembre de 2013, fue modificado los Artículos 4 y 6 del Decreto 1372 de 2004 Estatuto Básico del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila “INFIHUILA”, que mediante el Acuerdo 05 de 2020 se *compila el Estatuto básico del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila- INFIHUILA.*

El objeto del INFIHUILA, es cooperar en el desarrollo económico, social y cultural, mediante la prestación de servicios de financiación, garantía, acompañamiento empresarial y eventualmente de otros, a favor de proyectos de infraestructura económica y de servicios que adelanten en los municipios del Departamento del Huila y demás departamentos del país, para la creación, fomento y fortalecimiento del sector productivo.

## 5. ¿QUIÉNES SOMOS?

**Misión:** Somos un instituto de fomento y desarrollo, que propende por el mejoramiento económico y social de los municipios del Departamento del Huila y demás Departamentos del País, mediante la prestación de servicios financieros y el acompañamiento empresarial al sector productivo.

## 6. RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

En el INFIHUILA, cada una de las relaciones con los grupos de interés, se fundamenta en la filosofía del servicio, con el fin de aumentar la satisfacción del cliente.

El principal objetivo del manejo de cada grupo de interés es buscar el mutuo beneficio entre las partes y garantizar que se encuentren enmarcadas dentro de la debida transparencia y formalidad que éstas ameritan.

Por esta razón, declara que es consciente del impacto que sus actividades tienen sobre la comunidad, para ello la entidad se compromete al avance constante nuevas medidas al respecto que reduzcan cada vez más riesgos existentes.

### Conformación grupos de interés del INFIHUILA.

- La Ciudadanía en general,

- Los servidores públicos
- Clientes (Las Entidades Territoriales, Descentralizadas, Economía Mixta)
- Los Medios de Comunicación
- Los Contratistas y los Proveedores
- Los órganos de Control

**Contexto externo:** Corresponde los elementos y aspectos fundamentales del entorno en el que opera la entidad. Esto incluye factores legales, políticos, sociales, tecnológicos, financieros, ambientales y culturales. Además, se consideran los impulsores clave y las tendencias que puedan afectar a la organización, así como las relaciones con las partes interesadas, sus percepciones y valores.

**Contexto interno:** Corresponde a las características o aspectos esenciales del ambiente en el cual la Entidad busca alcanzar sus objetivos financieros. Se consideran los siguientes factores: Talento humano, infraestructura, planeación, recursos financieros, ambiente laboral, conflictos de intereses.

**Contexto del proceso:** Corresponde a las características o aspectos esenciales del proceso y sus interrelaciones. Se consideran factores como: el objeto, alcance, articulación de las áreas a través de los procesos, procedimientos y responsables.

### Valores del servidor público

Mediante el Acuerdo No.009 de 2024, el Consejo Directivo actualizó el Código de Integridad y Buen Gobierno, el cual hace parte del marco conceptual orientado hacia el desarrollo laboral e institucional, se esbozan los siguientes valores y directrices que sirven como referencia para la aplicación de la gestión ética de los servidores del INFIHUILA, así como los compromisos éticos de la alta dirección para una gestión íntegra, eficiente y transparente, con sustento en los siguientes valores institucionales:

**Honestidad:** Actúo siempre con fundamentos en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Es el valor que mueve al ser humano a actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida, a proceder de acuerdo con reglas y valores aceptados por la sociedad como buenos principios. La honestidad no consiste solo en la franqueza sino en asumir que la verdad es sola y única; expresa respeto por uno mismo y por los demás; brinda confianza, sinceridad, apertura, disposición de vivir a la luz de la verdad.

**Respeto:** es un valor fundamental para la convivencia social; respetar es estimar y considerar los derechos propios y de los demás, valorando las cualidades de los otros y el medio que nos rodea. El respeto también es una forma de aprecio y de valoración de nuestras propias cualidades y las cualidades de los demás, ya sea por el nivel de conocimiento, de experiencia o el valor que tenemos como personas

**Compromiso:** Es el valor de la capacidad que tiene el ser humano para tomar conciencia de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de sus labores de trabajo dentro del tiempo estipulado para ello. Al comprometernos, ponemos al máximo nuestras capacidades para sacar adelante la tarea encomendada.

**Diligencia:** El valor de la Diligencia es el cuidado y el esmero en ejecutar o realizar las funciones o actividades como servidor público, y partes interesadas. Es esa prontitud de ánimo, esa agilidad interior y exterior, esa prisa pacífica en hacer bien, en hacer con amor, en hacer con alegría lo que tengo me corresponde en ese momento. Es esa laboriosidad a la hora de realizar las tareas, pendientes y encargos.

**Justicia:** Es el valor de dar a cada cual lo que se merece, es reconocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas; es el valor de ver el mundo como es, y no como queremos que sea; es centrarnos en los problemas y no en las circunstancias; es observar las cosas de fondo y no superficialmente.

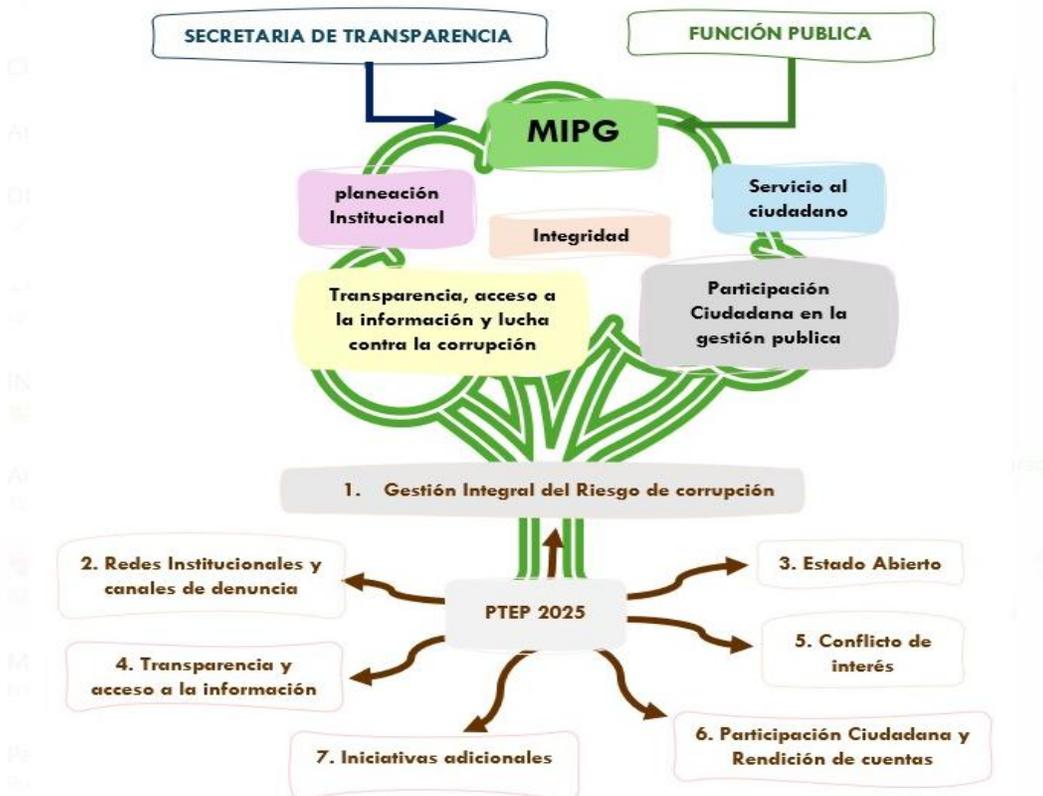
**Responsabilidad:** Es el valor de la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones tomadas libremente. Es la obligación moral que tenemos como servidores públicos, de cumplir con nuestros deberes laborales y con lo que nos hemos comprometido, es un claro signo de nuestra madurez.

Es realizar nuestros deberes con calidad y oportunidad aplicando todo nuestro talento en los diferentes procesos a nuestro cargo, satisfaciendo y respondiendo permanentemente a las necesidades de los usuarios y grupos de interés.

**Equidad:** es un valor que implica justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres respetando la pluralidad de la sociedad. Debido a que el género se aprende de manera cultural, se pueden modificar las conductas para lograr la equidad entre hombres y mujeres.

### 7. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL:

Son **principios y estrategias clave** que forman parte de un programa de **transparencia, lucha contra la corrupción y buen gobierno** en las entidades públicas. Cada uno de estos puntos se refiere a áreas fundamentales para promover una gestión pública responsable, ética y accesible, como se describe a continuación:



### 7.1 Gestión Integral del Riesgo de Corrupción

Permite identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción y fraude tanto internos como externos, además de articular las políticas y manuales del sistema de administración de riesgo de la entidad.

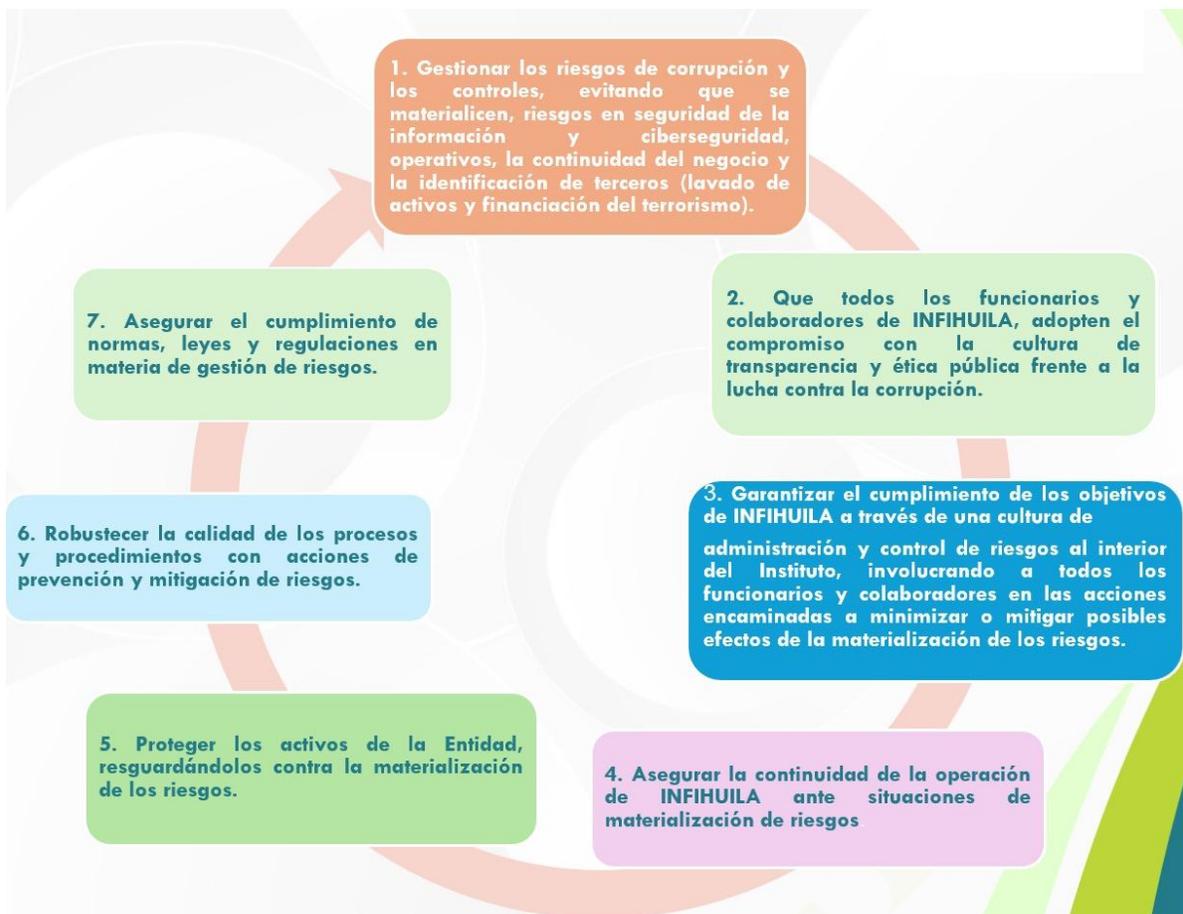
## 8. ARTICULACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS CON EL PTEP.

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila INFIHUILA, cuenta con un Sistema Integrado de Administración de Riesgos, aprobado por el Consejo Directivo del Instituto, quien designó al Profesional de Riesgos como el oficial responsable de la verificación y adecuado cumplimiento de los procedimientos específicos para la prevención y control de riesgos y en especial el lavado de activos y financiación del terrorismo, como se describen a continuación:



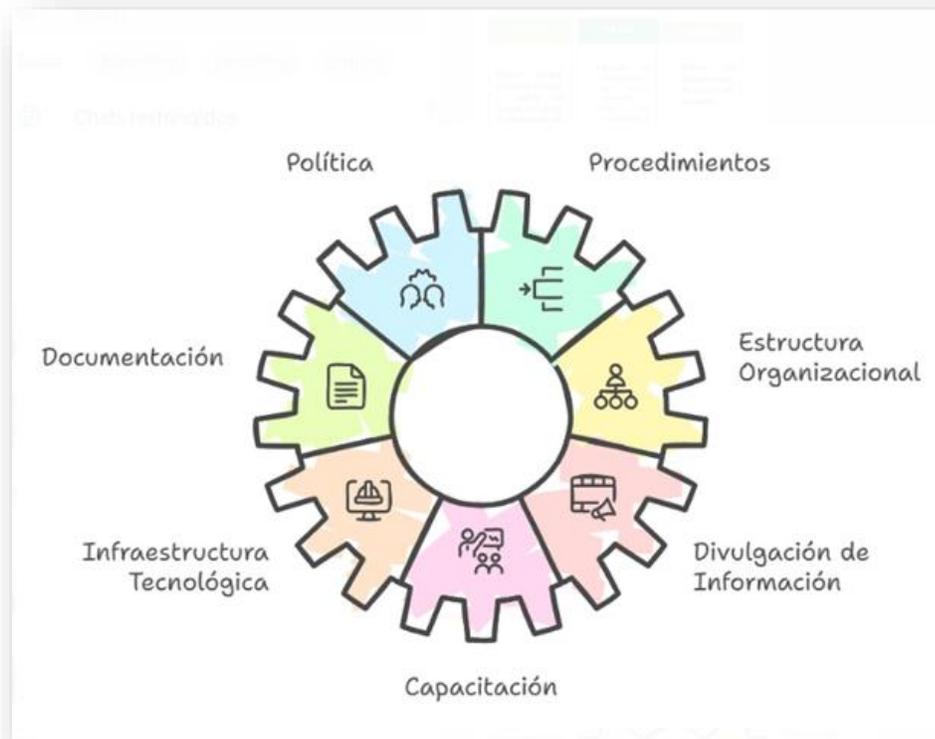
Permiten identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción y fraude tanto internos como externos, como también articular las políticas y manuales del sistema de administración de riesgo de la entidad (SAR).

Con la articulación del Sistema de Administración de Riesgos con el PTEP, se pretende lograr:



## 9. ESTRUCTURA DEL SARLAFT- SISTEMA ADMINISTRACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Teniendo en cuenta que este sistema tiene un conjunto de políticas, principios, normas procedimientos y mecanismos de prevención y control establecidos por el Consejo Directivo, la Gerencia, líder responsable y demás funcionarios del Instituto, con el fin proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos, a continuación, se propone la siguiente estructura para el SARLAFT en el Instituto.



Con esta implementación se da en cumplimiento de la circular básica jurídica 034 de 2013 parte 2 título V capítulo II, lo que involucra:

**A continuación, se presentan los seis (6) componentes, las estrategias y acciones que forman parte del programa integral de transparencia, ética pública y prevención de acuerdo con la ley:**

- Medidas de debida diligencia y prevención de Lavado de Activos.
- Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva y riesgos de corrupción.
- Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.
- Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo **76 de la Ley 1474 de 2011**.
- Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad.
- Todas aquellas iniciativas adicionales para prevenir y combatir la corrupción.

**A. Medidas de debida diligencia y prevención de Lavado de Activos.**

Este componente tiene como finalidad identificar y conocer al usuario, beneficiario final o contraparte, y recolectar información relevante para monitorear transacciones, con el objetivo de mitigar el riesgo de lavado de activos.

La debida diligencia es el proceso mediante el cual el Instituto adopta todas las medidas necesarias y efectivas para detectar, prevenir y evitar el uso de la entidad en actividades destinadas a dar apariencia de legalidad a fondos provenientes de actos ilícitos o para financiar el terrorismo.

Para proteger al Instituto frente a estos riesgos, se implementa un proceso de conocimiento del tercero antes de formalizar cualquier relación, además de un seguimiento constante. Se desarrollan también actividades de sensibilización y capacitación para fomentar una cultura de prevención, y se reportan las transacciones sospechosas a las autoridades competentes.

La información del SARLAFT se gestiona bajo estrictos criterios de confidencialidad. El Instituto cuenta con un funcionario principal responsable de este proceso y un suplente.

Información del contacto	Responsable Principal	Responsable Suplente
Cargo	Gerente de Riesgos	Profesional Universitaria Gestión de Riesgos
Nombre	Adriana Marcela Valencia Cardona	Dámaris Figueroa Oviedo
Correo Institucional	gerencia@infihuila.gov.co	Damaris.figueroa@infihuila.gov.co
Teléfono	(608)8677749. Ext.102	(608)8677749. Ext.113

El conocimiento del cliente/beneficiario se inicia con el adecuado diligenciamiento de los diferentes formularios de vinculación que utiliza la Entidad, para el ofrecimiento de sus productos, así como con el cumplimiento de los requisitos de información y documentación que determine el INFIHUILA. El conocimiento apropiado del cliente permite proteger a la Entidad contra el Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. Por lo tanto, el Instituto ha adoptado reglas especiales de procedimiento de conocimiento del cliente para dar cumplimiento a los requisitos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por política no se establecerán relaciones contractuales hasta no haber realizado la verificación en las siguientes listas:

- Listas vinculantes para Colombia: Lista de individuos y organizaciones internacionales catalogadas por la ONU, en la cual se encuentran la lista de terroristas de los Estados.
- Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terrorista.
- Lista SDN (Narcotraficantes Específicamente Señalados) emitida por la Office off Foreing Assets Control "OFAC" del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos: lista no vinculante para Colombia.
- Otras que determine la Entidad para las personas que se encuentran en procesos administrativos y/o judiciales por delitos del lavado de activos y financiación del terrorismo o delitos fuentes de estos.
- Aquellos delitos que considere el funcionario Responsable afecten a nivel reputacional, legal y de contagio a la Entidad.

Listas de control: El Instituto adopta como listas de control obligatorias las listas internacionales vinculantes para Colombia, correspondientes a la lista OFAC, la lista de la ONU, la lista de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas. Siendo así, que en el caso de que alguna contraparte se SC1599-1 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP 2025 encuentre reportada en alguna de estas listas, el Instituto no podrá entablar relación alguna con esta.

Adicionalmente, el Instituto podrá realizar las verificaciones que considere en otras listas no vinculantes, las cuales podrían ayudar al Instituto a mitigar riesgos en materia de LA/FT.

Medidas PTEP 2025: Se formulan las siguientes actividades relacionadas con este componente.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
A. Medidas de debida diligencia y prevención de Lavado de Activos.	Campañas de cultura y divulgación del manual para la administración del riesgo LA/FT/FPADM.	Listas de asistencia, presentación del tema y publicación en medios internos.	Gestión de Riesgos	03/03/2025	28/11/2025
	Solicitar el registro de beneficiarios finales en los términos de la Resolución 01164 de 2021 de la DIAN a todas las personas jurídicas que contraten con el INFIHUILA	Registro de beneficiarios finales en carpetas de contratos.		04/11/2025	31/12/2025

**B. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva y riesgos de corrupción.**

Su objetivo es Identificar, medir, controlar y monitorear los posibles riesgos de fraude y/o corrupción y de LA/FT/PADAM.

**B.1 Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y financiación del Terrorismo – SARLAFT en el INFIHUILA.**

El riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) implica la posibilidad de que el Instituto pueda verse afectado por pérdidas o daños, debido a la posibilidad de que sea utilizado, ya sea directamente o a través de sus actividades, como medio para ocultar el origen ilegal de fondos, canalizar recursos hacia el financiamiento de actividades terroristas, o adquirir armas de

destrucción masiva. También abarca el riesgo de que se oculten recursos derivados de actividades delictivas.

Cuando se presenta un riesgo de LA/FT, puede desencadenar otros riesgos asociados, entre los que se encuentran el riesgo legal, el reputacional, el operativo y el de contagio, todos los cuales representan amenazas para el Instituto. Esto podría resultar en un impacto económico negativo, comprometiendo su estabilidad financiera si es aprovechado para tales actividades.

El lavado de activos y la financiación del terrorismo son riesgos complejos que desafían a todo el sistema financiero colombiano. Estos riesgos no solo afectan a las entidades financieras, sino que también ponen en peligro la estabilidad y la reputación de la economía nacional. Por esta razón, el Instituto ha establecido el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), mediante el cual implementa controles y acciones para prevenir el uso de sus operaciones con el fin de dar una apariencia de legitimidad a fondos de origen ilícito o para la canalización de recursos hacia actividades terroristas.

El SARLAFT del Instituto se basa en el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales pertinentes, incluyendo las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Jurídica, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Capítulo XVI sobre prevención de actividades ilícitas, y las recomendaciones de organismos internacionales como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT). Todo esto responde al marco regulatorio especial bajo el cual opera el Instituto, como entidad de fomento y desarrollo de carácter público, sujeta a supervisión especial de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El manual tiene como propósito definir los lineamientos y políticas para la prevención de riesgos relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Para lograrlo, se implementa un sistema que facilita el conocimiento integral de las contrapartes del Instituto, incluyendo clientes, empleados, proveedores, beneficiarios finales y cualquier otro tercero vinculado.

Para gestionar los riesgos asociados al lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT), es fundamental que los funcionarios y contratistas cuenten con una guía clara de procedimientos operativos y directrices legales. Esto permite implementar controles efectivos y oportunos en situaciones que exijan medidas específicas para mitigar estos riesgos.

El incumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en el manual resultará en la aplicación de sanciones disciplinarias, administrativas o legales, según corresponda.

**Cero Tolerancia:** El Instituto sostiene una política de cero tolerancias hacia el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, promoviendo una cultura de integridad y ética en todas sus actividades. Este compromiso implica que, ante cualquier indicio de riesgo, se procederá con la debida diligencia y se reportará a las autoridades pertinentes, asegurando así una respuesta adecuada y en cumplimiento de las leyes y normativas vigentes.

## B.2 Riesgos de fraude y/o corrupción

El Instituto está comprometido con la transparencia en la gestión y con el cumplimiento de las normas que regulan su operación. En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, cada vigencia se identifican los posibles riesgos de fraude y/o corrupción que pudieran presentarse en los procesos de la entidad. A su vez se definen los controles existentes para su prevención.

### Gestión del Riesgo de Fraude y/o Corrupción – Mapa de riesgos de fraude y/o corrupción

Este proceso se basa en un análisis dirigido a reducir los riesgos de fraude y corrupción dentro de la entidad y asegurar el cumplimiento de los requisitos legales. El mapa de riesgos es una herramienta clave que fortalece los mecanismos de prevención de la corrupción en la organización.

Desde la alta dirección, se expresa un compromiso sólido con la gestión de riesgos en el Instituto. Así, la entidad cuenta con un marco normativo y procedimental que respalda la implementación de los distintos sistemas de administración de riesgos, adecuados para una institución bajo la supervisión especial de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En particular, a través del Sistema de Administración de Riesgos Operativos (SARO), en los distintos procesos del modelo de operación por procesos de la entidad, se lleva a cabo la identificación, evaluación, control y seguimiento de los riesgos de fraude y corrupción que pueden comprometer el cumplimiento de los objetivos institucionales y causar repercusiones legales, de reputación, financieras, entre otras.

### **Identificación de riesgos**

Esta fase consiste en reconocer los riesgos de fraude y/o corrupción a los que el Instituto está expuesto en sus operaciones, así como identificar las causas que los originan y las consecuencias que podrían generar si llegaran a materializarse. Esta identificación se lleva a cabo dentro del marco de la administración de riesgos operativos, donde se analizan los riesgos asociados a cada uno de los procesos del sistema de Gestión Institucional. Los riesgos de fraude y corrupción identificados en cada proceso se consolidan para elaborar el mapa de riesgos de la entidad.

### **Valoración de riesgos**

Una vez identificados, se procede a valorar cada riesgo, determinando la probabilidad de su ocurrencia y el impacto que tendría. Esta evaluación se realiza utilizando las escalas definidas por la entidad para medir los riesgos. A partir de este análisis, se obtiene el nivel de riesgo inherente, es decir, el riesgo propio de cada actividad sin considerar el impacto de los controles existentes. Posteriormente, se identifican los controles aplicados y se evalúa su efectividad, lo que permite determinar los niveles de riesgo residual. En el caso de riesgos altos, se implementan acciones adicionales a los controles ya establecidos para mitigar su impacto.

### **Identificación y monitoreo de controles:**

En esta tercera etapa se identifican los controles o se revisan los existentes y se analiza su eficacia, para así establecer los niveles de riesgo residual. Para los riesgos altos se establecen acciones de tratamiento adicionales a los controles que ya se aplican.

### **Consulta y divulgación**

La construcción del mapa de riesgos de fraude y corrupción se lleva a cabo con la participación de los líderes de procesos durante las etapas de gestión de riesgos, convirtiéndolo en un ejercicio colaborativo que involucra a los actores internos.

El mapa de riesgos de fraude y corrupción del Instituto es de conocimiento de los líderes de los procesos, para su monitoreo y respuesta a la consulta mensual del área de Riesgos. Asimismo, se publica en la sede electrónica (página web) de la entidad para conocimiento de todas las partes interesadas (internas y externas).

### **Monitoreo y revisión**

Dentro del marco del sistema de administración de riesgos operativos, los líderes de procesos y sus equipos de trabajo, como parte de la **primera línea de defensa**, son responsables de monitorear los riesgos identificado (incluidos los riesgos de fraude y/o corrupción) y la efectividad de los controles implementados. Además, deben reportar a la Gestión de Riesgos los eventos de riesgos materializados e implementar los tratamientos necesarios para mitigar su impacto.

La Gestión de Riesgos, en su función como **segunda línea de defensa**, brinda apoyo a los líderes de procesos en la revisión de sus mapas de riesgos conforme a la periodicidad definida en el manual de riesgos operativos. De igual forma se realiza un seguimiento y monitoreo a través de las consultas mensuales para conocer el reporte de eventos de riesgos, así como a los planes de acción derivados de los eventos materializados. Para ello, la entidad ha establecido mecanismos formales que permiten a los equipos de trabajo reportar los riesgos materializados de manera mensual.

Es así que en aras de avanzar en el fortalecimiento del Sistema de Administración de Riesgo Operativo se implementó el formato GR-R-02-03 FORMATO E INSTRUCTIVO MATERIALIZACION EVENTOS R.O., con el fin de reportar los eventos presentados en el mes; en el caso de no haber presentado eventos en los procesos que opera la Entidad, se debe diligenciar el certificado de No eventos correspondiente al mes indicado a la URO (Unidad de Riesgo Operativo) de conformidad con la actualización realizada al SARO.

### Seguimiento

La Oficina de Control Interno, en su rol de **tercera línea de defensa** y como evaluador independiente, es responsable de hacer un seguimiento exhaustivo a la correcta administración de los riesgos operativos, incluidos los riesgos de fraude y/o corrupción.

Anexo: Mapa de riesgos de fraude y/o corrupción.

Medidas PTEP 2025: Se formulan las siguientes actividades relacionadas con este componente.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
B. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva y riesgos de corrupción.	Publicar mapa de riesgos de fraude y/o corrupción en el micrositio de transparencia de la sede electrónica del Instituto.	Publicación disponible en la sede electrónica del Instituto.	Gestión de Riesgos	31/01/2025	30/12/2025
	Revisar y actualizar si es necesario la política de administración de riesgos.	Política Actualizada		03/02/2025	30/12/2025
	Revisión de los mapas de riesgos operativos	Registro de asistencia Mapa de Riesgo por proceso.	Gestión de Riesgos,	03/03/2025	30/12/2025

	para identificar los riesgos de fraude y/o corrupción de cada proceso.		líderes de procesos.		
	Revisar y actualizar el mapa de riesgos de fraude y/o corrupción del Instituto.	Mapa de Riesgo de fraude y/o Corrupción.		03/03/2025	30/12/2025
	Revisar y actualizar si es necesario el manual SARLAFT	Acuerdo Consejo Directivo con actualización	Gestión de Riesgos	03/03/2025	30/12/2025
	Revisar y actualizar si es necesario el manual SARO	Acuerdo Consejo Directivo con actualización		03/03/2025	30/12/2025
	Realizar una actividad de capacitación sobre riesgos.	Registro de asistencia Memorias		03/03/2025	30/12/2025
	Reportar los eventos de riesgos de manera mensual.	Formato GR-R-02-03 INSTRUCTIVO MATERIALIZACION EVENTOS R.O.	Líderes de procesos	07/01/2025	31/12/2025
	reportar los eventos presentados en el mes. indicado a la URO (Unidad de Riesgo Operativo) de conformidad con la actualización realizada al SARO.	En caso de no haber presentado eventos en los procesos que opera la Entidad, se diligencia el certificado de No eventos correspondiente al mes a la URO (Unidad de Riesgo Operativo)	Gestión de Riesgos	07/01/2025	31/12/2025

**C. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.**

Este componente tiene como objeto fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos.

El Instituto financiero para el Desarrollo del Huila INFIHUILA dispone del correo electrónico [contacto@infihuila.gov.co](mailto:contacto@infihuila.gov.co) [notificacionesjudiciales@infihuila.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@infihuila.gov.co), formulario de PQRSDF en la sede electrónica (página Web) [infihuila.gov.co](http://infihuila.gov.co) línea de atención al usuario (608) 8677 749 como mecanismos que les permitan a los grupos de valor y partes interesadas, así como cualquier persona que tenga conocimiento de una conducta de corrupción relacionada con la entidad, la posibilidad de reportar de manera confidencial y anónima cualquier posible irregularidad en el cumplimiento del código de integridad y de buen gobierno, de este programa, al igual que cualquier posible conducta de corrupción.

Estos mecanismos incentivan a los denunciantes a reportar tales irregularidades o conductas sin temor a posibles represalias de otros colaboradores de la entidad o conductas de acoso laboral para el caso de empleados. Los administradores de estas cuentas de correo electrónico aseguran la confidencialidad y anonimato de los reportes recibidos.

De igual forma, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República dispone del canal de denuncias por actos de corrupción dispuesto en el link: <https://www.secretariatransparencia.gov.co/> y a través del Portal Anticorrupción en Colombia (PACO) <https://portal.paco.gov.co/>.

**Medidas PTEP 2025: Se formulan las siguientes actividades relacionadas con este componente.**

COMPONENTE	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
C. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.	Realizar monitoreo del menú destacado de Atención y Servicio a la Ciudadanía para garantizar la actualización de la información de acuerdo con la Resolución 1519 de 2020 <b>(Estándares y directrices para publicar</b>	Informe	Gestión de la información y las comunicaciones	03/03/2025	30/12/2025

	<b>y divulgar la información pública, la accesibilidad web, la seguridad digital y los datos abiertos).</b>				
	Realizar monitoreo semestral del menú destacado de Transparencia y Acceso a la información Pública para garantizar la actualización de la información de acuerdo con la Resolución 1519 de 2020	Informe		03/03/2025	30/12/2025
	Realizar informe semestral de PQRSDF y hacer seguimiento	Informe	Gestión Documental Control Interno	30/06/2025	31/12/2025

**D. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.**

El Instituto financiero para el Desarrollo del Huila INFIHUILA dispone de una Línea Anticorrupción, que es el número telefónico o el canal electrónico habilitado permanentemente, que la Entidad dispone en la sede electrónica (página Web) para que tanto los empleados como, proveedores, contratistas, clientes, ciudadanos o grupo de interés puedan denunciar de manera confidencial cualquier conducta

irregular, sospechosa, ilegal presuntamente corrupta que pudiera afectar a la Institución el cumplimiento de sus reglamentaciones o políticas.

**Objetivo:** Establecer un protocolo para la atención y gestión de las denuncias que se presenten con el fin de prevenir, disuadir y detectar conductas irregulares, fraudes y actos de corrupción en el Instituto, estableciendo un canal de comunicación para que empleados, proveedores, clientes, y el público en general puedan comunicarse, anónimamente si lo prefieren, para dar información de hechos irregulares o reportar o realizar denuncias de actos ilícitos que están prohibidos dentro del Instituto.

**Alcance:** establecer los lineamientos para la identificación, protección, control, atención y transferencia del riesgo de fraude, corrupción y soborno que afecten o puedan afectar el adecuado funcionamiento del Instituto y determina el tratamiento de las situaciones que involucren la violación de los comportamientos legales y garantice protección a los Informantes, confidencialidad e integridad de todo el proceso de información.

La Línea Anticorrupción será gestionada por la líder del Grupo de la Oficina de Planeación Estratégica y atendida por el proceso de Control interno, el cual será el responsable de administrar los canales definidos para la recepción de denuncias de fraude corrupción y soborno, así mismo de emitir las directrices correspondientes para gestionar lo relacionado con la misma, por lo que entre otras cosas, deberá establecer el protocolo de atención y gestión de las denuncias que se recepcionan, dar respuesta a estas y remitir a los entes competentes si es del caso.

El responsable de la línea anticorrupción velará por la confidencialidad y reserva de la información reportada y deberá dar cumplimiento estricto al protocolo que se establezca para la atención adecuada y oportuna de las denuncias o reportes realizados, so pena de las sanciones a las que haya lugar.

Los primeros diez (10) días de cada cuatrimestre, el líder del proceso de Control evaluación y seguimiento, deberá entregar al Gerente General de la Entidad informe sobre las gestiones realizadas, relacionadas con el manejo de la línea anticorrupción, a través de sus diferentes canales, no obstante, de manera excepcional, si se encuentra involucrado el Gerente General en alguna denuncia, el informe correspondiente se entregará al Consejo Directivo del Instituto, manteniendo en todo momento la confidencialidad y reserva de la información.

línea de denuncia anticorrupción: (608) 8677 749

Correos: [contacto@infihuila.gov.co](mailto:contacto@infihuila.gov.co), [notificacionesjudiciales@infihuila.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@infihuila.gov.co),

Se encuentra ubicada en la Calle 10 No. 5-05 Piso 3 INFIHUILA

Buzón de sugerencias: Se encuentra ubicada en la Calle 10 No. 5-05 Piso 3 INFIHUILA

**Medidas PTEP 2025: Se formulan las siguientes actividades relacionadas con este componente.**

COMPONENTE	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
D. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.	Implementar acciones de capacitación sobre la gestión de conflictos de intereses, su declaración proactiva, el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y el trámite de los impedimentos y recusaciones de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 a través del plan de capacitación institucional.	Registro de asistencia, presentación de los temas y grabación de la sensibilización.	Gestión Talento Humano	03/03/2025	30/12/2025

	Implementar y asegurar el funcionamiento de la Línea Anticorrupción para que tanto los empleados como, proveedores, contratistas, clientes, ciudadanos o grupo de interés puedan denunciar de manera confidencial cualquier conducta irregular	Registro de funcionamiento y reportes de denuncias	Oficina de Planeación Estratégica	03/03/2025	30/12/2025
	Realizar campañas dirigidas al personal que labora en el INFIHUILA, para dar a conocer la política de denuncia, los deberes de los servidores públicos y el canal de denuncia.	Presentaciones o enlaces de las presentaciones	Gestión de la información y las comunicaciones	03/03/2025	30/12/2025
	Desarrollar campañas dirigidas a la ciudadanía para dar a conocer los mecanismos con los que cuenta la	Desarrollar campañas dirigidas a la ciudadanía para dar a conocer los mecanismos con los que cuenta la		03/03/2025	30/12/2025

	Entidad para realizar denuncias.	Entidad para realizar denuncias.			
--	----------------------------------	----------------------------------	--	--	--

**E. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad.**

El objetivo de este componente es fomentar una cultura de transparencia y legalidad, asegurando el derecho de acceso a la información, lo que facilita un diálogo abierto y bien fundamentado entre el Estado y la ciudadanía, con el fin de fortalecer la institucionalidad y la democracia.

Según el CONPES 4070 de 2021, el Estado abierto es definido como “una forma de relacionamiento entre todos los actores de la institucionalidad pública y la sociedad que equilibra expectativas ciudadanas y responsabilidades públicas fortalece el modelo de democracia participativa y la lucha contra la corrupción, mediante el principio del diálogo integrando los elementos de transparencia y acceso a la información pública, integridad, legalidad, participación ciudadana e innovación.” (pág.32)

Lo anterior se logra según el mismo documento mediante 5 acciones claves que son: (I) fomentar la garantía del derecho a la información pública; (II) promover la cultura de integridad pública; (III) consolidar la capacidad institucional de lucha contra la corrupción y cultura de la legalidad; (IV) propiciar la corresponsabilidad entre actores para la generación de valor público; y (V) promover iniciativas de innovación pública que consoliden procesos guiados hacia un Estado abierto.

**E.1 Datos abiertos**

INFIHUILA (como cualquier entidad pública de Colombia) tiene la obligación de publicar sus datos abiertos en la plataforma datos.gov.co si se encuentra dentro de las entidades sujetas a la Política de Gobierno Abierto y la normativa de datos abiertos establecida por el Gobierno Nacional.

La Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública y las directrices emitidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) exigen que las entidades públicas, en todos los niveles (nacional, departamental y municipal), publiquen sus datos abiertos en un portal centralizado, como datos.gov.co, o en su defecto, en plataformas similares si existen en su ámbito territorial.

Los datos abiertos de INFIHUILA están disponibles para su consulta y descarga en la plataforma de la entidad, siguiendo las directrices establecidas por MinTIC, en formatos accesibles y reutilizables como CSV, XML, JSON, entre otros. Estos datos están diseñados para ser utilizados por cualquier persona o entidad que desee analizarlos, desarrollando aplicaciones, investigaciones o tomando decisiones basadas en la información pública.

En INFIHUILA, trabajamos para garantizar que nuestros datos sean completos, actualizados y accesibles para todos los ciudadanos. De esta manera, buscamos fortalecer la confianza pública y promover la participación de la sociedad en los procesos de toma de decisiones y control social.

**E.2 Transparencia y acceso a la información pública**

Esta iniciativa establece los lineamientos necesarios para garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública, con el fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, los cuales aseguran que cualquier persona tenga la

posibilidad de acceder a la información pública en poder de las entidades sujetas a la ley. En este marco, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila (INFIHUILA) ha integrado, dentro de su programa de transparencia y ética pública, una serie de acciones orientadas a fortalecer el derecho de acceso a la información tanto en la gestión administrativa como en la relación con los servidores públicos y la ciudadanía en general.

De igual manera dar cumplimiento a los estándares de publicación de información pública, conforme la resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las TIC junto con sus anexos técnicos; criterios referidos en la Matriz ITA (Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública) el cual debe ser reportado en el Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014.

Bajo este principio de publicidad; ciudadanos, usuarios e interesados en la información pública pueden conocer la estructura, gestión y planeación de las entidades; acceder más eficientemente a trámites y servicios; facilitar el ejercicio de control social y participar, colaborar y co-crear en la gestión pública.

En este orden de ideas el MIPG reconoce en la “Información y Comunicación” una de las dimensiones más relevantes en la planeación y gestión de las entidades; en tanto permite no sólo la articulación interna en todo el ciclo de la gestión, encaminada a decisiones más informadas; sino que además garantiza el pleno ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública.

Entre los conceptos claves que este componente desarrolla esta:

**Transparencia activa:** relacionada con la publicación y puesta a disposición de información pública en los canales de divulgación establecidos, de manera proactiva sin que medie solicitud alguna.

**Transparencia pasiva:** relacionada con la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en términos de calidad, oportunidad y disponibilidad.

**Instrumentos de gestión de la información:** relacionada con la elaboración, adopción, implementación y actualización del Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.

**Criterio diferencial de accesibilidad:** relacionada con la garantía del acceso a la información a población indígena y población en situación de discapacidad en términos de canales, idiomas, lenguas y medios.

**Monitoreo al acceso a la información:** relacionada con el seguimiento al cumplimiento de los principios del derecho de acceso a la información establecidos en la Ley 1712 de 2014.

La publicación de información del INFIHUILA para sus clientes y ciudadanía en general se realiza periódicamente. Los siguientes son los temas que el Instituto publica en la sede electrónica (página web):

- Noticias y actualidad
- Boletines informativos
- Eventos promovidos y apoyados por el INFIHUILA
- Informes de estados financieros
- Informes de Gestión
- Informes de PQRSD
- Informes de Control Interno

- Ejecución de ingresos y egresos
- Informes Contaduría General de la Nación
- Movimientos del PAC
- Información de contratistas y personal vinculado
- Proceso de contratación adelantado por el INFIHUILA
- Resoluciones, decretos y ordenanzas relacionadas con el objeto misional de la Entidad
- Tasas de Interés
- Convocatorias

**Así mismo en redes sociales se publica información relacionada con:**

- Convocatorias
- Productos y servicios del INFIHUILA
- Cubrimientos de eventos patrocinados por el INFIHUILA
- Avance de eventos y proyectos adelantados en la región
- Beneficiarios de fondos en las líneas estructuradas
- Actividades de Rendición de Cuentas
- Fechas conmemorativas de los municipios

A través de ruedas de prensa y plan de medios el INFIHUILA, entrega información permanente a los Huilenses y partes interesadas.

### **E.5 Participación ciudadana y rendición de cuentas**

El INFIHUILA, con el fin de establecer una comunicación constante con sus diversos grupos de interés, ha implementado una serie de estrategias orientadas a crear espacios para la participación y retroalimentación de manera eficiente, clara y verificable. De esta forma, responde a las necesidades de sus públicos, fomenta el bienestar colectivo y fortalece las relaciones institucionales, impulsando el desarrollo tanto interno como externo a la entidad.

Este documento presenta las actividades y acciones que guiarán la estrategia de rendición de cuentas del Instituto, cuyo objetivo es promover la transparencia y facilitar el control social basado en los proyectos y programas que se llevan a cabo con la comunidad.

La comunicación externa del Instituto se enfoca en crear mensajes estratégicos para establecer, mantener y fortalecer las relaciones con los diversos públicos clave. Su meta es proyectar una imagen positiva de la entidad y promover actividades, productos y servicios que mejoren la manera en que se comparte la información con los ciudadanos, asegurando que esta sea clara, completa y actualizada.

Como entidad financiera, el Instituto promueve el diálogo y la retroalimentación entre entidades gubernamentales, instituciones públicas, privadas y la ciudadanía. No solo busca informar, sino también explicar y socializar la gestión pública, fomentando una actitud de servicio dentro de la institución. Además, se impulsa una cultura de comunicación abierta tanto entre los servidores públicos como con los ciudadanos, con el fin de fortalecer los principios y valores que guían el proceso.

El proceso de rendición de cuentas crea espacios para socializar las metas institucionales, recibir retroalimentación sobre la gestión pública y colaborar en la construcción de un camino hacia el progreso colectivo y el desarrollo territorial. Este proceso de cambio y transformación involucra a todos los actores presentes en un territorio determinado.

El propósito del INFIHUILA al rendir cuentas es mejorar la calidad de las decisiones públicas mediante un diálogo sincero y constructivo entre las administraciones territoriales y la comunidad. Este diálogo aborda tanto los avances como los desafíos en la gestión pública y las expectativas ciudadanas.

El componente de rendición de cuentas tiene los siguientes elementos:

#### **Información:**

El INFIHUILA promueve el desarrollo territorial a través de la corresponsabilidad. Para ello, genera constantemente datos y contenidos sobre su gestión, basándose en el Plan Estratégico Institucional, y los difunde en medios de comunicación locales, departamentales y nacionales. Además, realiza publicaciones en redes sociales como YouTube, Facebook, Twitter e Instagram.

#### **Diseño de Publicidad:**

El Instituto elabora diversas piezas comunicativas para dar a conocer la entidad en la comunidad, informar sobre el avance de la gestión institucional y fomentar el uso de los bienes y servicios que ofrece.

#### **Publicaciones:**

Las publicaciones se realizan en medios de comunicación masivos, exteriores, puntos de atención y en la web. Algunos ejemplos incluyen vallas, volantes, afiches, videos, guiones y pautas institucionales, como parte de la ejecución del Plan de Medios.

#### **Diálogo:**

Para fortalecer el sentido de lo público, contribuir al buen manejo de los recursos y mejorar la comunicación, el Instituto socializa sus acciones y entrega información a sus públicos, creando espacios de diálogo y retroalimentación sobre la gestión pública. En esta línea, se realizan visitas guiadas para grupos interesados en conocer los procesos, programas, proyectos, sede administrativa y funcionamiento financiero del Instituto.

#### **Redes Sociales:**

Para el INFIHUILA, las redes sociales son espacios virtuales que ofrecen diversas posibilidades para mantenerse en contacto y crear relaciones de múltiples formas con los usuarios en cualquier lugar del mundo. Estas plataformas permiten representar las acciones institucionales ante diferentes comunidades, conectar las líneas estratégicas, el sentido del negocio, interactuar con los seguidores y generar contenidos que hagan comprensible la misión y visión de la entidad, utilizando diversos elementos comunicacionales.

**Ruedas de prensa o atención a medios:** Herramienta que permite mantener una socialización permanente con los medios de comunicación. Entre los medios de comunicación más se encuentran las revistas, periódicos, radio, internet y televisión (comunitarios, locales, regionales o nacionales).

**Elaboración y difusión de Noticias:** Es la acción a través de la cual se divulga información desde la entidad para conocimiento público. Va dirigido a medios de comunicación públicos y privados que tienen contacto con la entidad.

**Publicidad exterior:** Esta acción permite comunicación de doble vía, pues permite informar a los ciudadanos, pero además posicionar al INFIHUILA considerablemente, dada la aparición de la marca en los diferentes medios de comunicación locales, regionales y nacionales.

El INIFIHUILA, continuará realizando un ejercicio del dialogo participativo de rendición de cuentas, con mecanismos que permitan entregar información específica a cada grupo de interés, teniendo como reto fortalecer los principios de transparencia y buen gobierno.

**Medidas PTEP 2025: Se formulan las siguientes actividades relacionadas con este componente.**

COMPONENTE	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
<b>F Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad.</b>	Revisar y actualizar conjunto de datos abiertos e inventario de activos en cumplimiento de la ley de transparencia y el derecho de acceso a la información pública	Registro de Evidencias en página web institucional, Transparencia.	Gestión de la información y las comunicaciones	03/03/2025	30/12/2025
	Revisar y actualizar conjunto de datos abiertos sobre información estratégica en el marco de la misionalidad del Instituto	Registro de Evidencias en página web institucional, Transparencia.	Oficina de Planeación Estratégica	03/03/2025	30/12/2025
	Mantener actualizada la publicación de la información en la sección de presupuesto general de ingresos, gastos e inversiones y de ejecución presupuestal.	Registro de Evidencias en página web institucional, Transparencia.	Gestión Financiera	03/03/2025	30/12/2025
	Revisión del micrositio de transparencia y hacer las actualizaciones necesarias	Cumplimiento de criterios de accesibilidad de la resolución 1519 de	Gestión de la información y las comunicaciones	03/03/2025	30/12/2025

	para el cumplimiento de los criterios de accesibilidad de la resolución No.1519 de 2020	2020 en la Web			
	Realizar la identificación y priorización de trámites con el propósito de actualizar la información en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT).	Ley que establece las disposiciones para la racionalización de trámites en Colombia es la <b>Ley 2052 de 2020 y la Ley 962 de 2005</b>	Gestión de la información y las comunicaciones	03/03/2025	30/12/2025
	Racionalizar los trámites según el cronograma establecido		Gestión de la información y las comunicaciones	03/03/2025	30/12/2025
	Publicar y mantener actualizado el Plan estratégico, plan de acción e Informe de Gestión	Registro de Evidencias en página web institucional	Planeación Estratégica	03/03/2025	30/12/2025
	Publicar el informe de rendición de cuentas de cada vigencia en la página web de la entidad	Registro de Evidencias en página web institucional	Planeación Estratégica Gestión de la información y las comunicaciones	03/03/2025	30/12/2025
		Cumplimiento de criterios de	Gestión de la información y	03/03/2025	30/12/2025

Actualizar y publicar el registro de las bases de datos en el micrositio de transparencia, como implementación de la política"	accesibilidad de la resolución No.1519 de 2020 en la Web	las comunicaciones		
Socializar la adopción del Código de integridad y Buen Gobierno a los integrantes del Comité	Registro de Asistencia Mesas de trabajo	Planeación Estratégica	03/03/2025	31/03/2025
Participar en las actividades de integridad y buen gobierno convocadas por Talento Humano, Control Interno	Registro de asistencia, presentación del tema y grabación de la sensibilización.	Todo el personal que labora en la Entidad	03/03/2025	30/12/2025
Efectuar una revisión y actualización normativa al manual de contratación	Manual de Contratación actualizado	Líder Gestión de bienes y servicios	03/03/2025	30/12/2025
Capacitar a los funcionarios en atención al Ciudadano	Registro de asistencia Memorias de capacitación	Todo el personal que labora en la Entidad	03/03/2025	30/06/2025
Actualización de documentación de políticas y procedimientos de seguridad digital, incluyendo	Plan de seguridad y privacidad de la información.	Gestión TI	03/03/2025	30/12/2025

	medidas de protección contra accesos no autorizados, integridad de los datos, auditorías de seguridad, y capacitación en ciberseguridad para el personal.				
--	---	--	--	--	--

**f). Iniciativas adicionales para prevenir y combatir la corrupción.**

**LEGALIDAD E INTEGRIDAD- CONFLICTO DE INTERES**

Este componente comprende todas las demás actividades tendientes a identificar acciones o medidas necesarias para prevenir y combatir la corrupción y/o fomentar la transparencia y ética pública de la entidad.

El objetivo de este componente es asegurar que las entidades públicas sean íntegras y transparentes mediante las acciones de sus colaboradores. En el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la política de Integridad se encuentra en la primera dimensión de Talento Humano. Esta política busca fomentar la integridad pública, que implica la coordinación y unión de acciones realizadas por la entidad, los servidores y los ciudadanos. En este contexto, el Instituto dispone de un código de integridad y buen gobierno como mecanismo para promover los valores y deberes éticos que deben seguir los funcionarios y colaboradores del Instituto.

La legalidad en el sector público se refiere a la estricta observancia de las leyes y regulaciones vigentes, asegurando que las acciones de los servidores públicos sean transparentes, justas y equitativas. La integridad implica actuar con honestidad, ética y responsabilidad, promoviendo la confianza pública en las instituciones.

En este mismo sentido el conflicto de interés considerada como aquellas situaciones en la que el funcionario y la integridad de su evaluación pueden estar indebidamente influenciadas por un interés o beneficio generalmente económico o personal que afecta la aplicación de los criterios con los cuales se desarrolla la gestión institucional a cargo o los intereses personales, familiares o financieros de un servidor público pueden influir indebidamente en sus decisiones oficiales. Puede haber conflicto de interés cuando: “ I) el evaluador está o ha estado afiliado de alguna manera (empleado, accionista, consultor, entre otros) o ha recibido beneficios (viajes, servicios) de una de las instituciones que participan en el programas, propuestas y/o proyectos en los últimos doce meses, II) ha mantenido algún tipo de relación (asesor, tutor, laboral, entre otras) con alguno de los miembros que hacen parte del programa, propuesta y/o proyecto en los últimos doce meses o III) mantiene un parentesco familiar o amistad personal con algún miembro de la institución o con quienes presentan el programa, propuesta y/o proyecto, IV) es beneficiada la posición laboral o área de trabajo del experto evaluador por ayudas de una de las instituciones que integran la red hacia la entidad para la cual trabaja.”

Este fomenta la integridad pública, el cual mediante un ejercicio comunicativo busca alcanzar cambios en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y los ciudadanos; como, por ejemplo, los siete o valores definidos en el código (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia, Responsabilidad y Equidad) pretenden fortalecer la ética personal de nuestros servidores estructurada en el Código de Integridad y Buen Gobierno aprobado por el Consejo Directivo (Acuerdo No.009 de 2024)

Además, en dicho modelo se establecen los distintos actores corporativos con su respectivo rol, los canales de comunicación y los instrumentos que permitirán formalizar y detallar las prácticas, los procesos, y los responsables de la ejecución y seguimiento.

De esta forma, el modelo asigna un papel central a las entidades supervisadas, las cuales, en paralelo y en complemento a la gestión del Instituto, deben adoptar las mejores prácticas de gobernanza. Esto les permitirá tener una visión positiva de su impacto y obtener buenos resultados financieros, asegurando su estabilidad a largo plazo y su capacidad para enfrentar los desafíos económicos específicos de cada sector en el que operan.

### Estructura de Control y Seguimiento al Programa

En materia de gestión de los riesgos de fraude y corrupción, serán conocidas bajo el Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO encabezado por el líder Grupo de Gestión de Riesgo, escalado al Comité de Riesgo y finalmente Consejo Directivo. De la misma manera en materia de los demás riesgos, serán conocidas bajo el Sistema de Administración de Riesgo correspondiente.

La divulgación del Programa de transparencia y ética pública se debe realizar mediante la publicación en la sede electrónica (página web) de INFIHUILA, garantizando su acceso y conocimiento a todos los grupos de interés.

El Programa de Transparencia y Ética Pública debe estar a cargo de las Oficinas de Planeación, Asesora Jurídica, Gestión Talento Humano. Gestión Financiera y con apoyo de Gestión de Riesgos. La Actualización del Programa será anual, y les corresponde a todas las áreas del Instituto, lideradas por la Oficina de Planeación.